

LEY N° 5566

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/12/2021 - B.Inf. 46/2021

Sancionada: 20/04/2022

Promulgada: 05/05/2022 - Decreto: 325/2022

Boletín Oficial: 12/05/2022 - Nú: 6082

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 7° de la ley n° 5183, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- Los medicamentos elaborados se destinarán, prioritariamente, al abastecimiento de los servicios de salud provinciales, municipales, comunales y nacionales, siempre que la producción alcanzada satisfaga las necesidades de cobertura hospitalaria rionegrina y sin perjuicio de la provisión que, a título oneroso, pueda concertarse con terceros.

Se determina que la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (Pro.Fa.R.S.E.) tiene la exclusividad en todas las contrataciones para la provisión de productos enunciados en el artículo 6º apartado a) de la presente, que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la ley H nº 3186, cuando se acredite la razonabilidad del precio".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archivese

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio

Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila,

Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros,

Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio

Casamiquela, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

<u>Ausentes:</u> Antonio Ramón Chiocconi